

Ficha No. 6. Servicio Integral de Aseo y Cafetería



Justificación: La Secretaría Distrital de Gobierno, para el desarrollo de su misión y la obtención de sus objetivos, así como para el desempeño de sus funciones y la prestación de los servicios a su cargo, requiere contar con un servicio integral de aseo y cafetería, para garantizar el buen estado de las instalaciones y un ambiente adecuado en sus dependencias, lo cual redundará en una imagen agradable de la Entidad, teniendo espacios limpios de trabajo para los servidores públicos de la misma.

El ejercicio de las actividades que implican el contrato de aseo y cafetería es considerado uno de los temas de suma importancia, puesto que en este se utilizan insumos como implementos de cafetería, los cuales generan impactos ambientales negativos, no solo por la generación de residuos sino también en la utilización de sustancias de carácter peligroso que deben cumplir con medidas de manejo y almacenamiento adecuado.

Así mismo, es importante que el personal asignado conozca el manejo de los residuos generados en las instalaciones, así como diferentes prácticas ambientales que permitan trabajar en conjunto para mantener un buen desempeño ambiental.

CRITERIOS SOSTENIBLES DE SELECCIÓN

En el siguiente apartado se encuentran los criterios de referencia para incluir en la formulación de estudios previos que serán habilitantes para la selección del proveedor del bien o servicio, así como aquellos que harán parte de las obligaciones específicas.

Especificaciones técnicas	Medios de verificación
1. En relación con el suministro de elementos de aseo y cafetería, es necesario que se utilicen elementos o insumos biodegradables; lavables o de larga duración (por ejemplo: vidrio, cerámica, compostables o similares) o de bajo impacto ambiental. (vasos de cartón parafinados y no de icopor o plástico, los productos de papel, como servilletas, toallas de manos, entre otros deben ser fabricados con residuos agroindustriales, papel reciclado, o madera proveniente de fuentes forestales sostenibles, no emplear revolvedores o mezcladores plásticos, azúcar y panela individual empacada en plástico, aromática individual empacada en plástico), en cumplimiento del Decreto Distrital 317 de 2021, por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Distrital No. 808 del 2021 y se establecen medidas para reducir progresivamente la adquisición y consumo de plásticos de un solo uso en las Entidades del Distrito Capital	Fichas técnicas de los productos. Declaración juramentada
2. Los jabones y detergentes por utilizar deben contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo, según lo establecido en la resolución 0689 de 2016 o aquella que lo derogue, modifique o sustituya. Además, deben ser biodegradables, ecológicos o exentos de sustancias peligrosas	Fichas técnicas de los productos.
3. La maquinaria y equipos destinados para actividades de limpieza deben contar con sistemas de ahorro de agua y energía.	Fichas técnicas de los equipos.
4. Los electrodomésticos utilizados deberán contar con norma técnica de bajo consumo energético.	Fichas técnicas de los equipos.
5. Presentar soporte de la capacitación a su personal en temas como: manejo, disposición, recuperación y almacenamiento de residuos sólidos (convencionales y peligrosos), así como en la dosificación para la utilización de los elementos de aseo y cafetería, manejo	Certificados de capacitación

de sustancias peligrosas e identificación de peligros a los cuales están expuestos.	
6. Garantizar que dentro de los elementos de cafetería incluirá productos orgánicos, que fomenten las agro redes y la creación de alternativas económicas en toda la ciudad haciendo hincapié en la zona rural, para dar cumplimiento al acuerdo 540 de 2013.	Fichas técnicas de los productos.
7. La dotación de bolsas debe ser biodegradables de colores, negro, blanco y verde para puntos ecológicos y contenedores de las zonas comunes, para verificar los componentes de la bolsa presentar fichas de los productos, así mismo, se debe dotar de bolsas rojas plásticas de polietileno de alta densidad para la disposición de residuos peligrosos en los casos dónde se solicite por la entidad.	Fichas técnicas de los productos.
8. Los productos químicos deben estar etiquetados de acuerdo con el sistema globalmente armonizado y con la normatividad legal vigente tamaño de etiqueta e información mínima requerida para la comunicación de peligro. Lo anterior, en el marco de lo estipulado en el Decreto 1496 de 2018, Resolución 773 de 2021, la normatividad relacionada con el Sistema Globalmente Armonizado o aquella que lo derogue, modifique o sustituya.	Ficha técnica de los productos y registro fotográfico
9. Cuando los productos químicos no cuenten con características de peligrosidad debe estar etiquetados con la información sobre identificación del producto, identificación del proveedor y consejos de prudencia	Ficha técnica de los productos
10. Garantizar que los envases de los productos de aseo que contenían sustancias que puedan ser consideradas como peligrosas deben ser dispuestos por el contratista mediante un programa posconsumo y entregar el certificado otorgado por el Gestor Ambiental; en caso de que la empresa tenga la posibilidad de reutilizar los envases para empaçar los mismos productos que contenían deberá informar cada vez que realice el envasado de productos. (ej. empaques de desinfectantes, blanqueadores, plaguicidas).	Declaración juramentada
11. Contar con el Registro Único Ambiental - RUA para el sector manufacturero cuando el proveedor del servicio de aseo y cafetería sea fabricante de los productos químicos de aseo.	Registro RUA
12. Garantizar que el personal que preste el servicio a su nombre cuenta con la edad mínima para trabajar, así como también no promueve el trabajo infantil, mediante una declaración firmada.	Declaración juramentada
13. Garantizar que el personal que presta el servicio se encuentra afiliado al sistema de seguridad social y salud en el trabajo.	Declaración juramentada
14. Promover la vinculación dentro de su equipo de trabajo de personas en riesgo de exclusión social, enviando una declaración firmada y con los datos de las personas.	Declaración juramentada
Obligaciones específicas	Medios de verificación
1. Garantizar que los envases de los productos de aseo que contenían sustancias que puedan ser consideradas como peligrosas deben ser dispuestos por el contratista mediante un programa posconsumo y entregar el certificado otorgado por el Gestor Ambiental; en caso de que la empresa tenga la posibilidad de reutilizar los envases para empaçar los mismos productos que contenían deberá informar cada vez que realice el	Certificados de aprovechamiento o disposición final

<p>envasado de productos. (ej. empaques de desinfectantes, blanqueadores, plaguicidas).</p>	
<p>2. El proveedor debe entregar las fichas de datos de seguridad con el contenido mínimo establecido por el sistema globalmente armonizado y la normatividad legal vigente, esta información debe corresponder a las etiquetas de los productos químicos suministrados</p>	<p>Fichas de datos de seguridad de productos químicos</p>
<p>3. El proveedor debe suministrar las etiquetas para los envases en los cuales se realice el trasvase de sustancias químicas, esta información debe corresponder con lo establecido por el sistema globalmente armonizado y por la normatividad legal vigente.</p>	<p>Declaración juramentada</p>
<p>4. Atender a las capacitaciones ambientales que sean programas por parte de los profesionales ambientales de la SDG.</p>	<p>Evidencia de reunión y listado de asistencia</p>
<p>5. Los productos químicos que se utilicen en presentación concentrada deben contar con las especificaciones de cómo realizar una adecuada dilución y disponer de medios de dosificación precisos</p>	<p>Fichas técnicas de los productos/ manuales de dosificación y dilución</p>
<p>6. Garantizar que el transporte de sustancias químicas cuenta con plan de contingencia y plan de emergencias. Lo anterior para el proveedor de transporte de las sustancias, en el marco del cumplimiento del Decreto 1609 de 2002 o aquella que lo derogue, modifique o sustituya.</p>	<p>Documento de plan de contingencia y plan de emergencia del transporte de sustancias químicas. Revisión interna del transporte de sustancias químicas</p>
<p>7. Garantizar la realización específica de los exámenes de frotis de garganta y uñas, además del curso de manipulación de alimentos para garantizar la inocuidad de los alimentos en su manejo.</p>	<p>Lista de los participantes en el curso</p>
<p>8. Responder por la recolección, clasificación y disposición final de los desechos, garantizando el cumplimiento estricto de las normas ambientales de Ministerio de salud, Secretaría Distrital de Salud, Secretaría Distrital de Ambiente y demás autoridades sanitarias y/o ambientales. Recoger las basuras y desperdicios utilizando los recipientes y las bolsas de basura asignadas según cada tipo de residuo desecho y depositarlas en el sitio destinado por la Entidad para tal fin. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido por la entidad en el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA), observando lo preceptuado en el Decreto reglamentario No. 400 de 2004 – “Aprovechamiento eficiente de residuos sólidos”.</p>	<p>Inspecciones ambientales</p>
<p>9. Dar cumplimiento a las acciones establecidas para la implementación del Sistema de Gestión Ambiental – SGA y estándares de gestión, con especial énfasis en los programas de gestión para el ahorro y uso eficiente del agua, de energía, gestión integral de residuos convencionales y peligrosos, consumo sostenible, extensión de buenas prácticas ambientales y las demás disposiciones que se deriven de ellas.</p>	<p>Inspecciones ambientales</p>
<p>10. Atender las inspecciones ambientales realizadas por la SDG, permitiendo el recorrido por las instalaciones, realizar entrevistas al personal y obtener registro documental y fotográfico.</p>	<p>Inspecciones ambientales</p>

11. El contratista se compromete a entregar los productos en empaques que sean potencialmente reciclables y amigables con el medio ambiente.	Inspecciones ambientales
12. Dar cumplimiento al Decreto Distrital 317 de 2021, <i>“Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Distrital No. 808 del 2021 y se establecen medidas para reducir progresivamente la adquisición y consumo de plásticos de un solo uso en las Entidades del Distrito Capital”</i> .	Inspecciones ambientales

Los criterios establecidos en esta ficha hacen parte del proceso de contratación y son los referentes para la selección de los bienes y/o servicios a contratar; garantizando la minimización de impactos ambientales y potenciando los impactos sociales de la entidad.

